 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-006
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 01
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

## 1. OBJETIVO

Busca garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera; así como la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros.

## 2. ALCANCE

Aplica para el proceso de contratación y titulación minera, el relacionamiento con el territorio inicia a partir de la presentación de la solicitud de contrato de concesión minera, y una vez la solicitud de contrato de concesión minera haya surtido la evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica continuará con la participación y concurrencia y la celebración de audiencia y finaliza con la divulgación de los resultados de la audiencia pública y su respectivo seguimiento. El desarrollo de este procedimiento permite suscribir posibles acuerdos y compromisos entre la comunidad y los proponentes, que serán incorporados en el Plan de Gestión Social y constituirán la línea base para la construcción del mismo, documento que será presentado por el proponente una vez cuente con el Contrato de Concesión Minera.

## 3. DEFINICIONES


**3.1 AUDIENCIA PÚBLICA MINERA:** Es un mecanismo de participación ciudadana fundamentada en el artículo 259 del Código de Minas, mediante el cual la Agencia Nacional de Minería abre espacio de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones, necesidades e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

**3.2 RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO:** Es el análisis técnico, ambiental y social<sup>1</sup> de un área susceptible de desarrollar actividades mineras en el ente territorial, que deriva en una ficha técnica, en el mismo se identifican las áreas prohibidas para la minería, las restricciones ambientales y otros componentes del Catastro Minero Colombiano y los actores presentes en el territorio interesados en el posible proyecto minero, todo esto haciéndolo confluir con la información que ha presentado el(los) alcalde(s) y consejos municipales de su territorio.

**3.3 CONCERTACIÓN CON ENTES TERRITORIALES:** Es el espacio de diálogo en el contexto de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con los representantes de los entes territoriales, para la definición de un área susceptible del desarrollo de la actividad minera, en jurisdicción del ente territorial. Dentro de los ejercicios de concertación se abren espacios para la escucha activa entre el ente territorial y la ANM, e intercambio de información y documentación.

**3.4 APROXIMACIÓN CON EL TERRITORIO:** Es el acercamiento previo que se realiza en el territorio y que busca el reconocimiento y la identificación, permitiendo conocer y/o actualizar las determinantes sociales,

<sup>1</sup> Entre otros, determinantes de índole laboral, de género, conflictividad, derechos humanos, vocación de la tierra, relación de la comunidad con el territorio, entre otros.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

económicas y ambientales que interactúen e influyeran la actividad minera en el territorio y en las áreas de las propuestas de contrato de concesión minera, así como la planeación de estrategias con los diferentes enfoques para la implementación de las mismas, que incluye tanto fuentes primarias como secundarias, a través de la conformación de grupos de trabajo donde se integren la comunidad, las organizaciones sociales, las instituciones públicas y privadas, y la autoridad minera.


## 4. CONDICIONES GENERALES

### 4.1 GENERALIDADES

- 4.1.1 Este procedimiento da lineamiento para que se propicien espacios ordenados de relacionamiento entre la ANM y la ciudadanía en los territorios donde se pretenda ejercer la minería, con el fin de intercambiar información y opiniones acerca del posible desarrollo e impacto de los proyectos mineros.
- 4.1.2 El procedimiento de relacionamiento con el territorio es el medio que busca garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en decisiones que les afecten y/o impacten en los posibles proyectos mineros.
- 4.1.3 Este procedimiento define las distintas estrategias y acciones que, según el contexto, la coyuntura, la cultura y el territorio, sean necesarias adelantar para garantizar la participación de la comunidad, las organizaciones sociales, las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de proyectos mineros.
- 4.1.4 En caso de requerirse verificación técnico - minera y/o ambiental y/o cultural y/o social y/o jurídica, de los argumentos expuestos durante el desarrollo de la audiencia por la comunidad o las organizaciones sociales, para los cuales la ANM no cuente con expertos en el tema o se refieran a temas de competencia de otras Entidades, se podrá acudir o consultar a los entes públicos y/o privados de acuerdo con su competencia, para dar respuesta de fondo a las solicitudes en los términos del numeral 17 de este procedimiento.
- 4.1.5 Este procedimiento se fundamenta en cinco (5) enfoques, reconocidos como el conjunto de elementos orientadores de carácter transversal, para su implementación: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino<sup>2</sup>), y socio - ecológico.
- 4.1.6 El responsable de gestionar este procedimiento es la Gerencia de Contratación Minera o a quien se le asigne dicha función, con el apoyo de los Grupos de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera y otros servidores y/o colaboradores que se identifiquen con un rol activo en el proceso, los cuales pueden pertenecer a otras Vicepresidencias o dependencias de la Agencia Nacional de Minería.
- 4.1.7 Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptan decisiones frente al trámite de aprobación de las propuestas de contrato de concesión minera.
- 4.1.8 La Audiencia Pública no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- 4.1.9 El desarrollo de este procedimiento no supe la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley.
- 4.1.10 Durante la celebración de la audiencia se podrá llegar a acuerdos con las o los proponente(s) minero(s), cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes.

#### 4.1.11 Procedencia de las instancias de coordinación y concurrencia y audiencias públicas

<sup>2</sup> La Agencia Nacional de Minería en este procedimiento tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2023 “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional” y el Decreto 1396 de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se dictan otras disposiciones, y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

- La propuesta de contrato de concesión minera debe haber cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley.
- Se haya realizado el ejercicio de reconocimiento del territorio de que trata este documento.
- Se haya realizado la concertación con el Ente Territorial de que trata este documento.
- Se haya realizado la aproximación en el territorio de que trata este documento.
- Planeada la estrategia de relacionamiento con el territorio.

#### 4.1.12 Priorización

Se tendrán como criterios de priorización y/o ruta de implementación los siguientes:

- Los municipios con mayor número de solicitudes en trámite que cumplan requisitos técnicos, jurídicos, económicos, ambientales, pendientes de resolver por la Agencia Nacional de Minería.
- Municipios donde se tengan declaradas Áreas Estratégicas Mineras (AEM) y Áreas de Reserva Especial (AREs), estén destinados para la ruta de la legalización y formalización minera o aquellas reservadas como zonas con alto potencial minero.
- Solicitudes o propuestas ubicadas en varios municipios, donde ya se haya celebrado una audiencia.

## 5. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

### 5.1. POLÍTICA DE RIESGOS

Después de realizar el análisis del mapa de riesgos, a continuación, se describen los riesgos aplicables al procedimiento de acuerdo con el número que le han sido asignados en la matriz:

- **Riesgos de Gestión**


MIS3RG0001 Ineficacia en la atención o trámite de las solicitudes de contratos de concesión, y contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales, recibidas.

MIS3RG0003 Indefinición de la situación jurídica de las solicitudes y no otorgamiento de contratos de concesión

- **Riesgos de Corrupción**

MIS3RC0001 Incidencia en la decisión de si se otorga o rechaza el contrato de concesión y/o solicitudes de formalización y legalización para beneficio propio o de un tercero.

Dado que se identificaron los riesgos que se pueden materializar en este procedimiento y con el fin de facilitar la identificación de estos riesgos y controles en las actividades se presenta el siguiente método de señalización, el cual se debe relacionar en el título de las actividades que se identifiquen como críticas y/o de control:

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

<b>Actividades/Tareas Críticas ®</b>	<p>Son las actividades/tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. Se debe hacer validación en el Mapa de Riesgo de Gestión y Corrupción vigentes a la fecha de actualización del procedimiento, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Entidad.</p> <p>Los riesgos serán identificados en el desarrollo de las actividades del procedimiento y se deben listar con texto en color rojo y con el símbolo ®.</p> <p><b>®G Riesgos de Gestión y ®C Riesgos de Corrupción</b> acompañado del número de riesgo según el mapa publicado en la pág. Web de la Entidad.</p>
<b>Actividades/Tareas Control ©</b>	<p>Son las actividades/tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento.</p> <p>Se debe hacer validación de los diferentes controles identificados en el Mapa de Riesgo de Gestión y Corrupción vigentes a la fecha de actualización del procedimiento, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Entidad.</p> <p>Los puntos de control serán identificados únicamente para los riesgos de Gestión en el desarrollo de las actividades del procedimiento con texto en color azul y con el símbolo ©.</p> <p><b>©G Control de Riesgos de Gestión</b> acompañado del número de riesgo según el mapa publicado en la pág. Web de la Entidad y según los riesgos que se identifican aplican para este procedimiento.</p>

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

### Documentos internos

- MIS3-P-001-F-064 Acta de concertación
- MIS3-P-001-F-063 Ficha de caracterización
- APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión
- Listado de solicitudes de propuesta de contrato de concesión por municipio.
- Documentos técnicos de información territorial y minera para la incorporación del componente minero en el Ordenamiento Territorial Municipal.
- Informe (técnico-ambiental, económico, jurídico y social)
- Documento base para el reconocimiento del territorio
- Documento que contiene la estrategia y la agenda a implementar en el territorio
- Plan de Acciones y estrategias.
- Auto que ordena la audiencia.
- Formato de inscripción para la audiencia.
- Acta de Audiencia Pública


### Documentos externos

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


- Sentencia C-389 de 2016 de la Corte Constitucional
- Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional
- Ley 685 del 2001 por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

## 7. DETALLE DE ACTIVIDADES

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	<p><b>Identificar el(los) municipio(s)</b></p> <p>Identifica el(los) municipio(s) donde se realizará el procedimiento de relacionamiento con el territorio.</p>	Profesionales asignados por la Gerencia de Contratación y titulación	Listado de solicitudes de propuesta de contrato de concesión por municipio (Anna Minería)
2	<p><b>Identificar las fuentes de información</b></p> <p>Identifica las fuentes que el sector minero dispone, como primarias (Anna Minería, GENESIS, informes emitidos por la ANM, informes emitidos por las Entidades del Sector Minero Energético, entre otros), y secundarias (medios de comunicación, academia, informes del sector público y privado, entre otros), sobre el territorio en el cual se van a desarrollar los proyectos mineros y en donde se adelantarán las audiencias públicas. También se determina si la Vicepresidencia de Promoción y Fomento - VPF ha realizado documentos técnicos de información territorial y minera para la incorporación del uso minero en el Ordenamiento Territorial Municipal.</p>	<p>Profesional designado por el Coordinador del Grupo de Contratación Minera de la VCT.</p> <p>Profesional designado por el Grupo socio-ambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento - VPF</p>	<p>Registros del observatorio de conflictividad de la ANM.</p> <p>Documentos técnicos de información territorial y minera para la incorporación del componente minero en el Ordenamiento Territorial Municipal</p>
3	<p><b>Gestionar la consecución de información del ente territorial.</b></p> <p>Requerirán información previa a las autoridades territoriales, y programarán reunión presencial y/o virtual para recoger información sobre el territorio.</p>	<p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.</p> <p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (Grupo Socio-ambiental).</p>	<p>Requerimiento de información y citación a entes territoriales.</p> <p>Documentos con la información entregados</p> <p>APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión y evidencias de la reunión.</p>
4	<p><b>Gestionar la consecución de información de entidades de orden nacional.</b></p>	Profesional designado por la Vicepresidencia de Contratación y	Requerimiento de información a entidades del orden nacional.


 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	Requerirán información previa sobre el territorio objeto de la solicitud, a las entidades del orden nacional que sean competentes (Autoridades Ambientales, IGAC, Servicio Geológico Colombiano, Agencia Nacional de Tierras, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Empresas de Servicios Públicos del (os) municipio(s), etc.).	Titulación Minera.  Profesional designado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (Grupo Socio-ambiental).	Documentos con la información entregados
5	<p><b>Elaborar documento base para el reconocimiento del territorio.</b></p> <p>Elaboran el documento base teniendo en cuenta que se incluya entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contexto del territorio (cultural, social, económico, geográfico, procesos organizativos, ambiental, entre otros).</li> <li>b) Población que se encuentra en el territorio y que puede ser afectada y /o impactada con el otorgamiento del título minero.</li> <li>c) Identificación de las comunidades organizadas o no, los líderes, grupos, colectivos, plataformas u organizaciones sociales, entidades privadas.</li> <li>d) Identificación de los entes locales, entidades públicas, medios de comunicación, academia y demás públicos de interés.</li> </ul>	<p>Profesional designado por la Grupo de Contratación Minera de la VCT.</p> <p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (Grupo Socio-ambiental).</p>	<p>Documento base para el reconocimiento del territorio</p> <p>Ficha de caracterización MIS3-P-001-F-063</p>
6	<p><b>Diseñar la ruta para la implementación de estrategias.</b></p> <p>Diseña la ruta y estrategias de relacionamiento con el territorio, teniendo en cuenta la información recopilada, la identificación del territorio, conflictividad social, e identificación de los actores.</p>	Profesional designado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.	Documento que contiene la estrategia y la agenda a implementar en el territorio.
7	<p><b>Realizar reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</b>  <span style="color: red;">@G MIS3RG0001</span></p> <p>Citarán a reunión presencial o virtual a las</p>	<p>Coordinador de Contratación Minera.</p> <p>Profesional designado por la Coordinación de</p>	<p>Citación a la reunión.</p> <p>APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>autoridades territoriales, quienes podrán asistir con los funcionarios que consideren competentes o necesarios, con el fin de poner en conocimiento de las mismas, la(s) solicitud(es) de contrato de concesión minera radicadas. Conjuntamente analizarán las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros. Todo ello enmarcado dentro de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.</p> <p>La Agencia citará a las autoridades ambientales, a la Procuraduría, Defensoría o Personería, quienes podrán asistir a la reunión con las autoridades territoriales.</p> <p>Durante el desarrollo de esta reunión, se deberá informar a las autoridades territoriales sobre la programación y desarrollo de la etapa de aproximación con el territorio.</p> <p>Se dará a conocer a la comunidad de la realización de esta reunión, a través de un aviso que estará dispuesto durante cinco (5) días hábiles anteriores al desarrollo de la misma, en la página web de la Agencia Nacional de Minería, en la Alcaldía del Municipio y en el Concejo Municipal.</p>	Contratación Minera.	
8	<p><b>Suscribir acta de concertación.</b></p> <p>Una vez realizada reunión con las autoridades territoriales, suscriben el acta de concertación, donde se establecen las zonas compatibles, prohibidas o restringidas para hacer minería en el municipio, documento que podrá servir de insumo de las autoridades territoriales para su planeamiento en territorio pero que no constituye una modificación de los instrumentos territoriales existentes.</p>	<p>Coordinador de Contratación Minera.</p> <p>Profesional designado por la Coordinación de Contratación Minera.</p>	MIS3-P-001-F-064 Acta de concertación
9	<p><b>Realizar la aproximación con el territorio. Implementar las acciones y estrategias de</b></p>	Profesional designado por la Vicepresidencia	Plan de Acciones y estrategias




 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p><b>diálogo para el relacionamiento con el territorio. @G MIS3RG0001</b></p> <p>Realizan encuentros presenciales y/o virtuales con diferentes actores en el territorio, que permitan recoger las distintas posturas sobre la actividad minera.</p> <p>Se determina el plan de acción y estrategias a implementar en el territorio y con los diferentes actores para el relacionamiento previo a la audiencia.</p> <p>Dentro de esta etapa, la comunidad podrá conformar una veeduría ciudadana, que pueda ejercer vigilancia y control preventiva y posterior, al desarrollo procedimiento aquí establecido, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>Nota: Se debe establecer con el Ministerio del Interior información acerca de los riesgos existentes en el territorio y de encontrarse los mismos o indicios de ellos se deberá activar una ruta de atención y protección de los líderes sociales habitantes del territorio interesados en participar, junto con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior,</p>	<p>de Promoción y Fomento (Grupo Socio-ambiental)</p> <p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.</p>	<p>APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión</p>
10	<p><b>Reunión con actores en el territorio. @G MIS3RG0001</b></p> <p>Convoca a reunión presencial y/o virtual a los actores identificados en el territorio, con mínimo diez (10) días hábiles, para acordar un comité de trabajo a fin de construir la convocatoria, fecha y hora y desarrollo de la audiencia pública; así como socializar la agenda con las personas interesadas.</p> <p>Trabaja con los distintos grupos de trabajo donde</p>	<p>Profesional designado por la Coordinación de Contratación Minera.</p>	<p>Citación a reunión</p> <p>APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión y/o evidencia de la reunión</p>




 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	se incluyan autoridades locales, representantes de comunidades, organizaciones, academia, entes públicos y privados.		
11	<p><b>Establecer principales inquietudes y requerimientos de la comunidad.</b></p> <p>Producto de las actividades de relacionamiento y aproximación con el territorio, se establecerán y enlistarán las principales inquietudes y requerimientos manifestados por los diferentes grupos de interés, respecto del desarrollo del proyecto minero.</p>	<p>Profesional designado del Grupo de contratación Minera</p> <p>Profesional designado del Grupo de Promoción y Fomento.</p>	Documento de establezcan las principales inquietudes.
	<p><b>Citación a los solicitantes de contrato de concesión minera.</b></p> <p>El Grupo de Contratación Minera citará a los solicitantes del contrato de concesión minera que serán objeto de Audiencia Pública.</p>	Profesional designado del Grupo de contratación Minera	Citación a solicitantes de contrato de concesión minera.
12	<p><b>Reunión con los solicitantes de contrato de concesión minera.</b></p> <p>En la reunión se presentarán a los solicitantes de contrato de concesión minera por parte de la ANM, las inquietudes y requerimientos de la comunidad, las cuales fueron recolectadas en las actividades de relacionamiento y aproximación con el territorio, con el fin que los solicitantes puedan analizar los mismos, y proponer acciones dentro de la Audiencia Pública.</p>	<p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.</p> <p>Profesional designado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (Grupo Socio-ambiental).</p>	APO5-P-002-F-005 Lista de asistencia/acta de reunión y evidencias de la reunión.
13	<p><b>Elaborar y expedir acto administrativo para el trámite de la audiencia.</b></p> <p>El profesional jurídico del Grupo de Contratación Minera emite auto de trámite de audiencia, sustentado en el artículo 259 del Código de</p>		

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>Minas y el artículo 35 inciso tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en el que se señalarán tres aspectos a saber:</p> <p>i) Las reglas de la audiencia, y se ordena la comunicación a personas determinadas e indeterminadas, indicando el tiempo de antelación en que deben ser enviadas las comunicaciones.</p> <p>ii) La fecha, lugar y hora de celebración para la audiencia</p> <p>iii) La información general de la audiencia la cual deberá contener:</p> <p>a) Identificación del municipio o municipios donde se pretende desarrollar la audiencia pública</p> <p>b) Identificación del área de influencia objeto de la audiencia.</p> <p>c) Identificación de las propuestas de solicitud del contrato de concesión que serán objeto de esta.</p> <p>d) Identificación de la persona natural o jurídica solicitante de los contratos de concesión.</p> <p>e) Convocatoria a quienes deseen asistir y/o intervenir como ponentes.</p> <p>f) Lugar(es) donde se podrá realizar la inscripción de ponentes. La misma deberá realizarse en la sede de la autoridad minera, auditorios o en lugares ubicados en la localidad o, municipio donde se pretende(n) desarrollar el(los) proyecto(s) minero(s), que sean de fácil acceso al público interesado, así como el link dispuesto por la Agencia Nacional de minería para la inscripción virtual de participantes</p> <p>g) Lugar(es) donde estarán disponibles los informes para consulta de los interesados.</p> <p>h) Se ordena comunicación a las personas</p>	<p>Profesional jurídico del Grupo de Contratación Minera</p> <p>Coordinador del Grupo de Contratación Minera</p>	<p>Auto que ordena la audiencia</p> <p>Aviso de Convocatoria a la comunidad</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>determinadas e indeterminadas (Art 35 CPACA) por medio de un Aviso de Convocatoria, las personas indeterminadas se deberán citar por el medio que atienda a las condiciones de la zona, (periódicos, radio, y según la estrategia establecida con los actores del territorio, etc).</p> <p>Se debe indicar que hasta el día hábil antes de la celebración de la audiencia se pueden inscribir las personas que están interesados en intervenir en la audiencia. Las personas interesadas deberán inscribirse en los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, alcaldías o personerías municipales o a través de los medios virtuales dispuestos por la entidad.</p>		
14	<p><b>Notificar el acto administrativo y convocar a la comunidad ubicada en el área de la(s) propuesta (s) de contrato de concesión.</b></p> <p>Mediante acto administrativo se notifica y convoca a la comunidad.</p> <p>El estado que publicita el acto administrativo de la audiencia se fijará al día siguiente a su expedición, conforme a la normativa minera vigente.</p> <p>El aviso de convocatoria a la comunidad estará dispuesto durante mínimo veinte (20) días calendario en la página web de la Agencia Nacional de Minería, en la Alcaldía del Municipio, Personerías municipales, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR), Concejo Municipal, Juntas de acción comunal - JACs, Asamblea Departamental.</p> <p>Además, se dará a conocer por medios de amplia divulgación tales como periódico de alta circulación municipal o regional, emisoras radiales o comunitarias donde existan, perifoneo, redes sociales de la entidad, página web, envío masivo de mensajes a los usuarios o cualquier</p>	<p>Profesional designado y/o Coordinador del Grupo de Contratación Minera</p> <p>Coordinador del Grupo de gestión de notificaciones</p> <p>Coordinación grupo de participación ciudadana y comunicaciones</p> <p>Coordinador de Puntos de Atención Regional - PAR</p>	<p>Notificación a la comunidad (Medio de comunicación masivo, carteleras PAR, página web de la ANM, y carteleras Entidades Públicas)</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	otro medio masivo de comunicación.		
15	<p><b>Elaborar y poner a disposición informes técnico - ambiental, económicos, jurídicos y social y las propuestas de solicitud del contrato de concesión.</b>  @C MIS3RC0001 y @G MIS3RG0003</p> <p>El Grupo de Contratación Minera o los demás funcionarios que intervengan en el proceso de contratación, elaborarán los informes técnico - ambiental, económicos, jurídico y social de cada una de las propuestas de contrato de concesión minera que cumplieron con los requisitos de ley, y que serán objeto del desarrollo de la Audiencia Pública y que estarán a disposición de cualquier interesado en ellas.</p> <p>Los informes deberán ser presentados en lenguaje claro, y con un enfoque diferencial.</p> <p>Los informes y las propuestas estarán a disposición de los interesados en consultarlos, a partir de la fijación del estado y por lo menos durante quince (15) días calendario antes de la celebración de la audiencia pública.</p> <p>Estos informes estarán disponibles en la página web de la Agencia Nacional de Minería, en los PAR de la ANM, Alcaldías o Personerías municipales, Asamblea departamental, JACs en cuya jurisdicción se pretenda adelantar o adelantado el proyecto, obra o actividad.</p> <p>Nota: LA ANM podrá remitir el link de consulta de los informes a los actores estratégicos identificados en el desarrollo del presente procedimiento.</p>	<p>Profesional designado y/o Coordinador del Grupo de Contratación Minera</p> <p>Coordinador del Grupo de gestión de notificaciones</p> <p>Coordinador del Grupo de participación ciudadana y comunicaciones</p> <p>Coordinador de Puntos de Atención Regional - PAR</p>	<p>Informe (técnico-ambiental, económico, jurídico y social) publicados en la página web.</p>
16	<p><b>Invitaciones a autoridades con derecho propio a participar en la audiencia.</b></p> <p>El profesional designado y/o Coordinador del</p>	<p>Profesional designado y/o Coordinador del Grupo de Contratación Minera</p>	<p>Comunicaciones registradas a través del sistema SGSD</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>Grupo de Contratación Minera procede a citar a los siguientes funcionarios para la participación en la Audiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurador General de la Nación o su delegado.</li> <li>- Defensor del Pueblo o su delegado.</li> <li>- Personero Municipal o su delegado</li> <li>- Gobernador o su delegado.</li> <li>- Director de Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente o su delegado.</li> <li>- Alcalde municipal</li> <li>- Concejo Municipal</li> </ul> <p>La ANM también podrá invitar a las siguientes Entidades Públicas a que participen de la audiencia, en los casos que sea pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Minas y Energía</li> <li>- Parques Nacionales Naturales</li> <li>- Agencia Nacional de Tierras</li> <li>- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria</li> <li>- Unidad de Restitución de Tierras</li> <li>- Ministerio del Interior</li> <li>- Instituto Colombiano de Antropología e Historia.</li> <li>- Policía Nacional.</li> <li>- Cualquier otra que se considere pertinente en el desarrollo de la audiencia.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la no asistencia de los citados e invitados de las Entidades públicas referidas no impedirá que se realice la audiencia.</p>		
17	<p><b>Realizar apertura de inscripciones.</b></p> <p>Los profesionales designados de la VCT y de la VPF procederán a abrir las inscripciones para que las personas interesadas en intervenir en la audiencia pública puedan realizar su inscripción a partir de la fecha de fijación del estado, por el cual se realiza la convocatoria y</p>	<p>Profesional designado de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - VCT</p> <p>Profesional designado de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento -</p>	<p>Formatos de inscripciones para la audiencia.</p>


 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>hasta un (1) día hábil antes de la celebración de la audiencia pública Minera.</p> <p>Las inscripciones se realizan de manera física o virtual; en los Puntos de Atención Regional de la ANM (PAR), Las alcaldías, Las personerías municipales, Las JACs, Asambleas departamentales a través de un link que se difundirá en las diferentes canales de comunicación de la ANM: Página WEB y Redes sociales de la Agencia Nacional de Minería y en los casos donde por razones de distancia, dentro del término señalado, la persona interesada en participar que no puede desplazarse hasta las instalaciones de las entidades donde se realizarán las inscripciones, podrá hacerlo a través del formulario en línea dispuesto o en las reuniones de relacionamiento con el territorio previas a la Audiencia se podrán diligenciar en compañía de los funcionarios de la ANM.</p> <p>A la audiencia pública podrá asistir cualquier persona que así lo desee. No obstante, solo podrán intervenir las siguientes personas:</p> <p><b>* Por derecho propio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Representante legal de la autoridad minera competente y los demás funcionarios que para tal efecto se deleguen o designen.</li> <li>b) Procurador General de la Nación, el Procurador delegado para Asuntos Mineros o su delegado</li> <li>c) Defensor del Pueblo o su delegado.</li> <li>d) Gobernador(es) del (los) departamento(s) donde se encuentre o pretenda localizarse el proyecto o sus delegados.</li> <li>e) Alcalde(s) del(os) municipio(s) o distrito(s) donde se encuentre o pretenda desarrollarse el proyecto o susdelegados.</li> <li>f) Personero municipal o distrital o su</li> </ol>	VPF	


 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	delegado. g) Los proponentes o solicitantes de los contratos de concesión minera. h) Director Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente. i) Las personas antes citadas no requerirán inscripción previa.  <b>* Por previa Inscripción:</b> a) Personas interesadas en participar en la audiencia b) Otras autoridades públicas. d) Expertos y organizaciones sociales. Personas naturales o jurídicas que hayan sido incluidas como intervinientes en las instancias previas, durante las cuales se construyó la agenda de la audiencia pública.		
<b>18</b>	<p><b>Realizar audiencia.</b></p> <p>La audiencia minera será presidida por el representante de la Agencia Nacional de Minería o quien éste delegue.</p> <p>El moderador dará lectura a la agenda e instalará la audiencia, señalando el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará.</p> <p>Las intervenciones se iniciarán teniendo en cuenta las personas que lo pueden hacer por derecho propio y posteriormente las inscritas. La duración de las intervenciones será de estricto cumplimiento.</p> <p>Las intervenciones de las Entidades Públicas se realizarán en la audiencia de la siguiente manera:</p> <p>a. Una persona delegada de la Agencia Nacional de Minería quien deberá presentar</p>	Representante de la Agencia Nacional de Minería o quien delegue	Registro audio y video de la celebración de audiencia.




	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>la siguiente información: resumen del proceso previo de construcción, participación, coordinación y concurrencia de la audiencia pública, solicitudes de los contratos de concesión vigentes, alcance de los proyectos que se quieren realizar (tipo de recurso natural no renovable, duración, extensión y localización del polígono), naturaleza e importancia local y regional de los proyectos a realizar, los términos de referencia, certificados ambientales y guías minero ambientales que regularán el proyecto, evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, jurídico, territorial, ambiental cultural y social, revisión de los requisitos establecidos en la ley para el otorgamiento del contrato de concesión, traslapes con zonas excluibles de la minería u otras que hagan parte del Sistema de Áreas Protegidas del país, resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, zonas especiales (páramos, humedales), y la demás información relacionada con los proyectos a realizar que sea de importancia para la ciudadanía.</p> <p>b. Solicitante o su delegado: Presentación breve del solicitante (nacional, extranjero, objeto de la persona jurídica).</p> <p>c. Demás Entidades Públicas.</p> <p>Toda la información que se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.</p> <p>Las intervenciones deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia.</p> <p>No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.</p>		

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>Durante la realización de la audiencia los intervinientes podrán aportar documentos y pruebas, los cuales serán entregados a la persona designada por la ANM.</p> <p>Las inquietudes de los participantes en la audiencia, que no hayan podido ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, serán recopiladas por el Grupo de Contratación quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la ANM para lo de su competencia.</p> <p>Una vez terminadas las intervenciones de la comunidad, se procederá por parte de la ANM a establecer las principales inquietudes, observaciones y requerimientos presentados por los diferentes grupos de interés durante el desarrollo de la Audiencia, los cuales constarán en el Acta.</p> <p>Se otorgará el uso de la palabra a los solicitantes de contrato de concesión minera para que se pronuncien respecto de las inquietudes y requerimientos de la comunidad, quienes en este espacio podrán suscribir acuerdos y/o compromisos para dar solución a los planteamientos de la comunidad, los cuales serán incorporados en el Plan de Gestión Social y constituirán la línea base para la construcción del mismo, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera.</p> <p>En el acta constarán los acuerdos y/o compromisos establecidos por los solicitantes de contrato de concesión minera que hayan sido validados por la comunidad.</p>		

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>Quien se encuentre interesado y por cualquier motivo no pueda asistir a la audiencia, podrá formular sus inquietudes por escrito previamente y hasta un (1) día hábil antes de realización de la audiencia y radicarla en los mismos lugares habilitados para la inscripción, las cuales serán respondidas si son de competencia de la Autoridad Minera en la Audiencia Pública, y constarán en la respectiva acta, de lo contrario se dará traslado a las Entidades competentes.</p> <p>Las audiencias podrán ser transmitidas en los canales digitales y en las redes sociales de la ANM, como garantía para que las personas que no asistan presencialmente a las sesiones puedan acceder en vivo y conocer el contenido de la misma.</p> <p>Deberán asistir a la audiencia todos los solicitantes de las propuestas mineras que converjan sobre el territorio; de no comparecer se entenderá que no podrá continuar el trámite de dichas propuestas, hasta tanto no agote dicha etapa.</p> <p><b>NOTA: Suspensión o terminación de Audiencias en casos especiales.</b></p> <p>Cuando la audiencia no pueda ser concluida el día que se convocó, podrá ser suspendida y se continuará al día siguiente, lo cual será notificado de manera verbal en el desarrollo de la audiencia y constará en el Acta de la misma, sin necesidad de nueva convocatoria.</p> <p>Cuando ocurran situaciones que perturben o impidan el normal desarrollo de la audiencia pública, quien la presida podrá darla por terminada, de lo cual dejará constancia escrita.</p> <p>En el evento que no se pueda celebrar la audiencia pública, el representante de la</p>		

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:


Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>autoridad minera o su delegado, dejará constancia del motivo por el cual ésta no se pudo realizar, y se expedirá y fijará un edicto en el que se señalará nueva fecha para su realización.</p> <p>En el caso de que no se pueda iniciar o desarrollar la audiencia pública, por motivos ajenos a la autoridad minera, motivos de fuerza mayor o caso fortuito, seguridad pública, o circunstancias que pongan en peligro la integridad de los participantes, se buscará propiciar nuevamente el espacio de audiencia, teniendo en cuenta las contingencias que impidieron la iniciación o desarrollo de la misma, con el fin de garantizar el derecho a la participación.</p>		
20	<p><b>Levantar acta de audiencia.</b></p> <p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia minera, los profesionales designados por las VCT y VPF levantarán un acta de la misma, que será suscrita por quien la presidió, en la cual se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización, y los documentos aportados por los intervinientes formarán parte del expediente respectivo, así como el listado de asistentes.</p> <p>Aquellos interrogantes que no puedan ser resueltos por la autoridad minera durante el desarrollo de la audiencia, se trasladarán a las autoridades correspondientes, caso en el cual el acta será suscrita y publicada en el momento en que se cuenten con todas las respuestas a los interrogantes presentados, sin superar el término de quince (15) días hábiles, término que podrá ser prorrogado una sola vez por el mismo término, conforme lo establece la Ley 1755 de 2015</p> <p>El acta de la audiencia pública y los documentos aportados por los intervinientes</p>	<p>Profesional designado de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - VCT</p> <p>Profesional designado de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento - VPF</p>	<p>Acta de Audiencia Pública (firmada e incorporada en cada uno de los expedientes presentados en la audiencia).</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>formarán parte del expediente respectivo de la propuesta de contrato de concesión minera objeto del proceso de relacionamiento con el territorio</p> <p>En la audiencia se informará a los intervinientes en la misma, la fecha de publicación de la respectiva acta en la sede virtual de la entidad y en la sede de la Alcaldía Municipal o Distrital, (el/los) concejo(s) municipal(es), o la asamblea departamental.</p>		
21	<p><b>Publicación del acta de la audiencia.</b></p> <p>El profesional designado de la VCT gestionará junto con el profesional del grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones la publicación del acta de la audiencia pública en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la elaboración y suscripción del acta de la misma, y deberá publicarse en la sede virtual de la entidad y remitirá copia de la misma a la Alcaldía Municipal o Distrital, al(os) concejo(s) municipal(es), o a la asamblea departamental para que estos entes, la pongan a disposición de la comunidad, por el medio más efectivo y expedito.</p> <p>Si alguna de las personas que intervino en la audiencia pública tiene alguna discrepancia con el contenido del acta, podrá hacerlo saber a la autoridad minera a través del link que esta disponga para el efecto en la página web de la entidad, o dejar sus comentarios por escrito en las instalaciones de la ANM o cualquiera de sus sedes, en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación. La autoridad, a través del Profesional designado de la VCT y profesional designado del grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, deberá publicar una versión del acta con las enmiendas siempre que éstas sean procedentes, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se cumpla el término para que la ciudadanía presente sus</p>	<p>Profesional designado de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - VCT</p> <p>Profesional designado del grupo de Participación ciudadana y Comunicaciones.</p>	<p>Constancia de publicación Y Acta de audiencia definitiva</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
	<p>discrepancias, término susceptible de ser prorrogado por un término igual.</p> <p>Aquellas observaciones que no impliquen enmienda al Acta serán resueltas o aclaradas mediante documento anexo al Acta de la audiencia.</p> <p>En el caso anterior, la autoridad minera deberá publicar el acta definitiva en la página Web de entidad y enviar copia de la misma a la Alcaldía Municipal o Distrital, al(os) concejo(s) municipal(es), o a la asamblea departamental, para que esas autoridades la socialicen con la comunidad por el medio más eficaz y expedito.</p>		
22	<p><b>Análisis de las consideraciones de la Audiencia.</b> <a href="#">CG MIS3RG0001</a></p> <p>Una vez recolectada la información, el Profesional designado Grupo de contratación Minera analizará la misma para seguidamente continuar con el trámite de la solicitud de concesión minera.</p> <p>Así mismo se analizarán las principales solicitudes, inquietudes y requerimientos de la comunidad establecidas en el Acta de la Audiencia Pública.</p>	<p>Profesional designado del Grupo de contratación Minera</p>	<p>Tarea de hacer concertación en Anna Minería</p>
23	<p><b>Realizar una estrategia de difusión de resultados.</b></p> <p>Realizar una estrategia de difusión a través de los diferentes canales de la ANM y cuando sea posible los diferentes medios de comunicación locales y regionales, con el fin de mantener informada a la comunidad sobre los avances y resultados del proceso de contratación y titulación.</p> <p><b>Fin del procedimiento</b></p>	<p>. Profesional designado del Grupo de contratación Minera</p> <p>. Profesional designado del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones</p>	<p>Documento de estrategia y piezas comunicativas de difusión</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CODIGO MIS3-P-008
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS</b>	FECHA VIGENCIA:

## 8. ANEXOS

No aplica

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	24-05-2023	Versión inicial del documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>Nombre:</b> Nayive Carrasco <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> <b>Nombre:</b> Sandra Bonilla <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> <b>Nombre:</b> Catalina Caro <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> <b>Nombre:</b> Luisa Fernanda Flórez <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> <b>Nombre:</b> Sandra Bulla <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b>	<b>Nombre:</b> Julieth Marianne Laguado <b>Cargo:</b> Gerente Grupo de Contratación Minera <b>Fecha:</b> <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>  <b>Nombre:</b> Responsable Grupo de Planeación - SIG <b>Cargo:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Nombre:</b> Ivonne del Pilar Jiménez García <b>Cargo:</b> Vicepresidente de Contratación y Titulación. <b>Fecha:</b>